

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Ciudad de México a 08 de febrero de 2024.

# COMUNICADO

## DGDDH/076/2024

### **CNDH emite Recomendación al IMSS por afectaciones al proyecto de vida de una paciente por inadecuada atención médica en hospitales de la CDMX**

- **La víctima fue sometida a una cesárea en el Hospital “La Raza” y cinco meses después le encontraron en la cavidad abdominal una gasa dejada en esa intervención quirúrgica**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 301/2023 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), tras acreditar una serie de omisiones y deficiencias en el tratamiento de una mujer a quien le practicaron una cesárea sin los cuidados adecuados, lo cual derivó en afectaciones permanentes, hechos atribuibles al personal médico del Hospital General de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional “La Raza” (Hospital La Raza) y el Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 29 (HGZ-29), en la Ciudad de México.

En la queja, presentada por una amiga de la víctima el 29 de noviembre de 2021, se refiere que el 8 de marzo de 2021, la víctima acudió al servicio de Urgencias del HGZ-29 por presentar dolor durante tres días, ocasión en que se determinó que cursaba una infección en vías urinarias, siendo egresada de ese hospital. No obstante, los días 13, 14, 15 y 16 de marzo, la víctima volvió a acudir al servicio de Urgencias del nosocomio mencionado, donde le continuaron diagnosticando infección de vías urinarias y anemia grado III.

Los malestares de la víctima continuaron, hasta que, el 30 de marzo de 2021, fue sometida a laparotomía exploratoria en el Hospital La Raza, donde detectaron una masa compuesta por una matriz de algodón, la cual correspondía a una gasa dejada después de que la víctima fuera sometida a una cesárea en ese mismo hospital el 3 de septiembre de 2020, misma que

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

### Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

se encontraba impregnada de material intestinal, por lo que fue necesario someter a la víctima a un proceso de resección intestinal de 20 centímetros.

Derivado de esta segunda intervención quirúrgica, la víctima debió ser sometida a cirugías reconstructivas; además, se le generó una hernia incisional, que se tuvo que remover de forma quirúrgica. Asimismo, presentó diversas infecciones que ameritaron intervenciones para lavado quirúrgico. Su última operación fue el 1 de febrero de 2022, lo cual implica que durante casi un año sufrió las consecuencias de los descuidos en la cesárea que le realizaron.

Con motivo de lo anterior, esta Comisión Nacional inició expediente de queja y solicitó diversa información al IMSS, se realizaron diligencias, se obtuvieron informes del personal médico involucrado y copia del expediente clínico de la víctima. A partir del análisis de estas evidencias, se pudo comprobar que la atención médica recibida por la víctima en el Hospital La Raza el 3 de septiembre de 2020, fue inadecuada. Además, ante la sintomatología abdominal recurrente y anemia que presentaba, la atención médica que recibió en el HGZ-29 los días 8, 13, 15 y 16 de marzo de 2021, también resultó inadecuada, ya que las personas médicas tratantes omitieron realizar interrogatorio y exploración física dirigida que permitieran establecer un diagnóstico de certeza y tratamiento oportuno, lo que favoreció las complicaciones que presentó, como el abdomen agudo, el cual requirió una nueva intervención quirúrgica.

Cabe mencionar que la negligencia médica generó múltiples afectaciones en la calidad de vida de la víctima, tanto de carácter económico, pues no ha podido realizar sus actividades laborales con normalidad, además de que ha tenido que destinar recursos para el mejoramiento de su salud; así como afectaciones de carácter familiar, pues se encuentra distanciada emocionalmente de su hijo menor debido a las complicaciones de salud que presentó, , además de que no ha podido cuidar al resto de sus hijos, por lo cual ha requerido el apoyo de familiares.

Por estos hechos, esta CNDH recomendó al IMSS a que colabore en el trámite de inscripción de la víctima en el Registro Nacional correspondiente para que se proceda a la inmediata reparación integral del daño, que incluya la medida de compensación proporcional al daño causado, así como a los gastos que ha debido realizar para atenderse médicamente y cuidar de sus hijos. Asimismo, deberá proporcionarle la atención médica y psicológica que requiera y los medicamentos que necesite, hasta su total sanación.

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Igualmente, deberá impartir un curso integral dirigido al personal directivo y médico del área de Gineco-Obstetricia del Hospital La Raza y del HGZ-29, que aborde los temas de derecho a la protección a la salud, así como el conocimiento, manejo y observancia de las normas oficiales mexicanas en materia de salud aplicables a casos como el descrito.

Finalmente, se le recomienda colaborar ampliamente en la presentación y seguimiento de la vista administrativa que esta Comisión Nacional presente ante el Órgano Interno de Control en el IMSS en contra de las personas servidoras públicas implicadas en los hechos, a fin de que dicha instancia realice la investigación respectiva y resuelva lo que conforme a derecho proceda.

La Recomendación 301/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*